

RESOLUCION No. 0672

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE  
DEFENSOR AL CIUDADANO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE  
SALUD SUR E.S.E.**

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE  
SALUD SUR E.S.E.**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 y el decreto distrital 392 de 2015 y el decreto 099 del 30 de marzo de 2020

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo 641 del 5 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. fusionó los Hospitales de Usme, Nazareth, Tunjuelito, Meissen, Vista Hermosa y Tunal con la nueva personería jurídica Subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E.

Que mediante el Decreto 392 de octubre 5 de 2015 se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1 del citado Decreto establece que en todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía y si la función contenida en el presente artículo decidiera delegarse, solo podrá hacerse en servidores del nivel directivo de la respectiva entidad u organismo.

Que para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2 del decreto 392 de octubre de 2015 requiere la designación de un funcionario de la entidad.

Que mediante Resolución 0152 del 3 de febrero de 2020 fue nombrada la Doctora ANDREA LOPEZ GUERRERO identificada con la CC.52'506.868 de Bogotá para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 05 Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto



RESOLUCIÓN No. 0672

BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE  
DEFENSOR AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ~~CREAR~~ el sistema de Defensor de la Ciudadanía en la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y a las disposiciones contenidas en el Decreto 392 del 5 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El sistema de Defensor de la Ciudadanía de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. tendrá las siguientes **FUNCIONES** contenidas en el Decreto 392 de 2015

- a. Garantizar la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. así como el cumplimiento de la normatividad en relación con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía, haciendo seguimiento y verificando su cumplimiento.
- b. Velar por la disposición de los recursos necesarios para la prestación del servicio y atención a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía que permitan el posicionamiento estratégico de la dependencia de atención a la ciudadanía en la entidad.
- c. Proponer y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas a los requerimientos interpuestos a través de los diferentes canales de interacción, en el marco de lo establecido para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.
- d. Velar por el cumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la entidad, para dar una respuesta de fondo, lo cual no quiere decir que siempre será en concordancia a las expectativas de los ciudadanos.
- e. Las demás que se requieran en cumplimiento del Decreto 392 de 2015 y las demás para el ejercicio eficiente de la función asignada.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCION No. 0672

BOGOTA D.C., 26 MAYO 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE DEFENSOR AL CIUDADANO**

**ARTÍCULO TERCERO. DELEGAR** la función de Defensor de la Ciudadanía de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en la Doctora ANDREA LOPEZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52'506.868 de Bogotá quien desempeña el cargo con denominación Jefe de Oficina, Código 006 Grado 05 Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

**ARTÍCULO CUARTO. ASIGNAR** al Sistema de Defensor del Ciudadano a la Doctora ANDREA LOPEZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52'506.868 de Bogotá quien desempeña el cargo con denominación Jefe de Oficina, Código 006 Grado 05 Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA  
Gerente

FUNCIÓN/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyecto	Nora Patricia Jurado	Jefe Oficina Jurídica	Sede Administrativa - Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Signature]</i>
Revisó	Elizabeth Campos Moreno	Profesional Especializado	Sede Administrativa - Nuevo Muzú	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Signature]</i>
Elaboró	Rosa Ana Morales Robayo	Secretaría	Sede Administrativa - Nuevo Muzú	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Signature]</i>



